

## PROGRAMA ACOGE NAEX TALENTO PROGRAMA DE ACOGIDA EN EMPRESAS DE BECARIAS Y BECARIOS NAEX TALENTO (ESPECIALISTAS EN NEGOCIOS INTERNACIONALES)

### Base 1. Objeto

El programa Acoge NAEX Talento tiene por objeto ofrecer a las empresas con actividad en Navarra acoger en sus sedes en el exterior a becarios y becarias del programa de Becas NAEX Talento en prácticas. Las empresas podrán contar durante doce meses con personas especialistas en comercio internacional, que han cursado el Master Universitario en International Business de la UPNA (<https://www.unavarra.es/sites/masteres/economia-y-empresa/international-business/presentacion.html>) y realizado prácticas durante un año en la red de Oficinas Económicas y Comerciales Españolas en el extranjero. Dichas personas en prácticas podrán apoyarles en sus procesos de internacionalización, favoreciendo así la globalización del tejido empresarial y de la sociedad navarra en su conjunto.

### Base 2. Requisitos de las empresas participantes

1. Podrán participar en el programa las empresas que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Navarra.
  - b) Contar con una sede en el extranjero o facilitar la sede de su distribuidor o agente comercial en destino, en las cuales se desarrolle la práctica.
  - c) Contar con un plan de formación para la persona en prácticas, que necesariamente deberá desarrollarse en el ámbito de actuación internacional de la empresa o entidad, con detalle de las funciones y las tareas programadas para el periodo completo de las prácticas.
  - d) Contar con una persona tutora de la persona becada en destino, responsable del cumplimiento del plan de formación y del seguimiento y valoración de la formación del becario o becaria.
  - e) En el caso de que las prácticas se vayan a realizar en un país que precise la obtención de un visado, cumplir con los requisitos exigidos por el país de destino para su obtención. No se podrá realizar el desplazamiento de la persona becada al país de destino sin el visado adecuado.
  - f) Comprometerse a abonar los siguientes gastos:
    - i. Los gastos de desplazamiento de ida y vuelta de la persona becada al destino.
    - ii. Los gastos de obtención y renovación del visado.
    - iii. Los gastos ocasionados por las actividades que deba realizar la persona becada de acuerdo con el plan de formación, tales como los de comunicaciones, equipamiento informático (mientras esté realizando las prácticas), material de oficina y dietas por desplazamientos fuera del domicilio habitual de la persona becada en destino programados por la empresa, así como cualquier otro concepto de gasto que estime oportuno y que se produzca como consecuencia de las actividades promovidas por esta.

- g) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias del artículo 13.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. La empresa con actividad en Navarra deberá aportar los certificados que acreditan que la empresa está al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Los anteriores requisitos se acreditarán mediante la declaración responsable que se cumplimentará durante el proceso de solicitud de participación en el programa y deberán cumplirse en dicho momento.

### **Base 3. Condiciones de las prácticas**

1. Las prácticas tendrán una duración de doce meses, iniciándose en el mes de julio. La fecha efectiva de incorporación y fin dependerá del calendario de la empresa, coincidiendo preferentemente con la de las demás personas becadas que pudiera haber en la misma. Mientras dure la práctica, el horario y el calendario laboral de la persona becada será el mismo que el de la empresa o entidad.
2. La persona becada realizará las prácticas siempre bajo la tutela del tutor o tutora designado por la empresa.
3. Antes de trasladarse al país de destino, la persona becada deberá obtener el correspondiente visado y suscribir un seguro de accidentes, viajes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil.
4. Durante el periodo de prácticas las personas becadas recibirán del Gobierno de Navarra la dotación económica establecida en las bases reguladoras de las Becas NAEX Talento, destinada a cubrir los gastos de estancia y un seguro obligatorio, de accidentes, viajes, asistencia sanitaria y responsabilidad civil. De esta dotación se deducirán la correspondiente retención fiscal y la cuota por cotización a la Seguridad Social aplicables según la legislación vigente.
5. Serán por cuenta de las empresas participantes en el programa Acoge NAEX Talento los gastos señalados en la base 2.1.f).
6. Las condiciones de ejecución de la Fase III de prácticas en empresas se recogerán en el correspondiente "Acuerdo de colaboración", que deberá ser firmado por la empresa o entidad, la persona becada y el Servicio de Proyección Internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria de 2024 de Becas NAEX Talento.

### **Base 4. Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

1. El plazo para la solicitud de participación en el programa Acoge NAEX Talento permanecerá abierto hasta el 10 de marzo de 2026.

2. La solicitud de participación deberá realizarse por la empresa con actividad en Navarra, de manera telemática, a través de la página web del PIN (<https://www.planinternacionaldenavarra.es/es/acoge-naex-talento-para-empresas>). A través de la misma se le redirigirá a la plataforma Acoge NAEX Talento, en la que la empresa deberá darse de alta, cumplimentando los datos de la empresa y las declaraciones responsables relativas al cumplimiento de los requisitos para participar.
3. Una vez validada la solicitud por el Servicio de Proyección Internacional, la empresa podrá dar de alta en la plataforma tantas ofertas de prácticas como plazas a cubrir, cumplimentando para cada una de ellas los datos de la empresa en destino y de la persona tutora en destino, así como los requisitos de formación, idioma u otros que deberá cumplir la persona en prácticas. Asimismo, se deberá subir a la plataforma el plan de formación de cada práctica ofrecida.
4. El Servicio de Proyección Internacional revisará las prácticas ofertadas y validará en la plataforma aquellas cuyos planes de formación cumplan los requerimientos del Servicio de Proyección Internacional.

#### **Base 5. Asignación de la persona becada a la empresa**

1. El número de empresas que podrá participar en el programa Acoge NAEX Talento en 2026 estará limitado al número de personas que en este año vaya a iniciar la fase 3 del programa de Becas NAEX Talento.
2. Las personas becadas se darán de alta en la plataforma cumplimentando sus datos personales, de formación e idiomas y adjuntando su curriculum.
3. Dentro de la plataforma, las personas becadas podrán visualizar las plazas de prácticas ofertadas por las empresas participantes en el programa Acoge NAEX Talento y estas a su vez podrán visualizar los perfiles de las personas becadas.
4. El sistema de asignación de las prácticas se basa en la libre concurrencia de personas becadas y empresas o entidades participantes a través de la plataforma virtual Acoge NAEX Talento.
5. La fecha límite para alcanzar un acuerdo y firmar el correspondiente “Acuerdo de colaboración” será preferentemente el 15 de abril de 2026 y en última instancia un mes antes de la finalización de la estancia en la red de Oficinas Económicas y Comerciales Españolas en el extranjero (fase 2 del programa de Becas NAEX Talento) de las personas becadas.
6. El director general de Fomento Empresarial e Infraestructuras, a propuesta del Servicio de Proyección Internacional, resolverá sobre la asignación del destino e importe de la dotación de las prácticas de los becarios y becarias durante la fase 3 del programa, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de Becas NAEX Talento.

## **Base 6. Documentación a presentar tras la finalización de las prácticas**

En el plazo de un mes desde la finalización de las prácticas de la fase 3, la persona tutora de la empresa o entidad de destino deberá presentar a través de la plataforma Acoge NAEX Talento un informe de valoración en el que se detallarán las áreas en las que la persona becada se haya formado, la actitud y disposición de la misma ante las tareas encomendadas y del grado de desempeño alcanzado. Asimismo, deberá cumplimentar la encuesta de evaluación online disponible en la página web del PIN.

## **Base 7. Obligaciones de las empresas seleccionadas**

1. Las empresas o entidades participantes en el programa Acoge NAEX Talento deberán cumplir las siguientes obligaciones:
  - a) En el caso de que las prácticas se vayan a realizar en un país que precise la obtención de un visado, facilitar la obtención del visado asumiendo los gastos y realizando las gestiones y trámites necesarios. No se podrá realizar el desplazamiento de la persona becada al país de destino sin el visado adecuado.
  - b) Abonar los gastos señalados en la base 2.1.f).
  - c) Designar una persona tutora de la persona becada en destino, que será responsable del cumplimiento del plan de formación y del seguimiento y valoración de la formación del becario o becaria.
  - d) Acoger a la persona becada en la sede de la empresa en el extranjero durante la duración de las prácticas y dotarla de los medios necesarios para el adecuado desempeño de estas.
  - e) Impartir la formación práctica de la persona becada conforme al plan de formación presentado y validado durante el periodo de las prácticas.
  - f) Presentar la documentación señalada en la base 6 en el plazo exigido.
  - g) Someterse a las actuaciones de comprobación del Servicio de Proyección Internacional respecto a la efectiva realización de la actividad por parte de la persona becada, aportando la información que le sea requerida.
  - h) Comunicar al Servicio de Proyección Internacional cualquier incidencia que se produzca durante el transcurso de las prácticas.
  - i) Indicar en su página web o por cualquier otro medio de que disponga, el hecho de haber participado en el programa Acoge NAEX Talento, mediante la inclusión del logo del Plan Internacional de Navarra (PIN) que puede descargarse de la página: <https://www.planinternacionaldenavarra.es>.
  - j) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a las consecuencias señaladas en el "Acuerdo de colaboración".
3. En caso de concurrir circunstancias excepcionales que hicieran aconsejable la adopción de medidas adicionales no previstas en el programa Acoge NAEX Talento y que redunden en beneficio de las empresas y las personas becadas, el Servicio

de Proyección Internacional podrá incluir las medidas correctivas necesarias para salvar esas cuestiones no previstas en las condiciones de participación.